



Interrupción de la prescripción de delitos

La figura de la prescripción es uno de los aspectos más complejos del proceso judicial, por ello siempre ha estado en el ojo del huracán de la polémica y de la práctica diaria. Cobra de nuevo actualidad a partir de una reciente sentencia (T.C. 36/2005 de 14 de marzo) del Tribunal Constitucional referido a la prescripción de un delito de alzamiento de bienes, vinculado a una defraudación tributaria. **En esencia la citada sentencia se pronuncia sobre si es o no razonable que se considere interrumpido el plazo de prescripción en un supuesto en el que se interpone una querrela criminal por un delito de alzamiento de bienes, poco antes del vencimiento del plazo de prescripción aplicable a ese delito, sin que dicha querrela se admita a trámite por el juez de instrucción hasta pasados casi dos años desde la fecha de su presentación, es decir si basta o no con la simple presentación de una querrela o denuncia para interrumpir la prescripción de un delito al margen de que exista algún acto de interposición judicial y el posicionamiento del Tribunal es que no, porque se exige a las partes (a todas) un ``cierto deber de diligencia`` incluido al Juez, quien deberá ``afrentar además respon ...**